

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2,012

En Lima, siendo las 18:00 horas del día 27 de Marzo de 2,012 en Segunda Convocatoria, se dio inicio a la Asamblea General Extraordinaria del Fondo Mutual de Retiro de Trabajadores de CARE PERU, en adelante llamado "Fondo Mutual", la misma que se llevó a cabo en la Av. Gral. Santa Cruz 659, Jesús María, actuando como Presidente de la Asamblea doña Delia Cecilia Odar de Mujica que a su vez es Presidente del Consejo Directivo y como Secretario de la Asamblea, don Fernando Sáenz Arenas que a su vez es Secretario del Consejo Directivo.

EL Secretario verifico la asistencia con presencia física de 30 asociados de los cuales 10 presentaron 57 poderes verificándose un quórum de 87 asociados entre presentes y representados con lo cual se inicio la Asamblea en Segunda Convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto, en su Artículo Decimosétimo, tratándose la siguiente Agenda:

1. Modificación del Reglamento Interno
2. Aplicación del Reglamento Interno sobre Excedentes No Cobrados

Acto seguido se procedió a tratar el punto de la Agenda mencionada.

1. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

El Sr. Fernando Sáenz Arenas secretario del Consejo Directivo, en representación del Consejo Directivo, realizó la exposición de los puntos a modificar en el Reglamento Interno.

El punto a modificar en los siguientes acápite:

- a. El artículo 12

Dice:

Artículo 12.- Todo asociado que participe durante un ejercicio económico (año) tendrá derecho a percibir los excedentes generados durante dicho ejercicio

Modificación

Artículo 12.- Todo asociado tendrá derecho a percibir los excedentes generados en forma porcentual hasta el mes y año en que se encontraba vigente su afiliación. El Fondo ingresará los excedentes de los socios activos a sus estados de cuenta y los ex socios podrán cobrar los excedentes a partir de 1ro de abril del año siguiente a su renuncia o desafiliación.

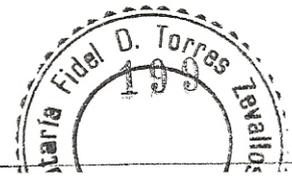
- b. El artículo 13

Dice

Artículo 13.- Los excedentes de los socios activos pasarán a distribuirse dentro de sus estados de cuenta. La Administración del Fondo se encargará de entregar dichos excedentes a los socios que participaron del ejercicio económico y que al momento de la distribución de los excedentes se encuentran en situación de retiro.

Modificación

Artículo 13.- Los ex -socios podrán realizar el cobro de sus excedentes a partir del 1ro de abril del año siguiente a su desafiliación hasta el 31 de marzo del año siguiente, fecha en la cual su derecho de cobro caduca de pleno derecho y sin necesidad de cursar comunicación informativa. De existir excedentes no cobrados, el Fondo asumirá su administración para temas de bienestar de los socios activos.



c. El artículo 19

Dice

Artículo 19.- Durante el desarrollo de las Asambleas Generales Ordinarias los asistentes podrán hacer pedidos ante el Director de Debates, para que sean incorporados a la Agenda y ser vistos por la Asamblea General. Estos pedidos se tratarán a continuación de la Agenda original. En las Asambleas Generales Extraordinarias no se admitirán pedidos que no estén relacionados con los puntos fijados en la Agenda.

Modificación

Artículo 19.- Durante el desarrollo de las Asambleas Generales Ordinarias los asistentes podrán hacer pedidos ante el Director de Debates, para que sean debatidos brevemente algunos temas y posteriormente ingresados a la agenda de la siguiente Asamblea Extraordinaria. Estos temas se tratarán a continuación de la Agenda original sin tomarse acuerdo alguno por no ser su oportunidad. En las Asambleas Generales Extraordinarias no se admitirán pedidos que no estén relacionados con los puntos fijados en la Agenda.

d. El artículo 20

Dice:

Artículo 20.- La Asamblea General decidirá en última instancia respecto a las medidas disciplinarias adoptadas contra los asociados, siempre y cuando el afectado haya hecho valer su recurso impugnativo. La sanción se ejecuta recién cuando la Asamblea General adopte su decisión, si es que ha habido impugnación.

Modificación

Artículo 20.- La Asamblea General decidirá en última instancia respecto a las medidas disciplinarias adoptadas contra los asociados, siempre y cuando el afectado haya hecho valer su recurso impugnativo. La sanción se ejecuta recién cuando la Asamblea General adopte su decisión, si es que ha habido impugnación. El Consejo Directivo comunicará por escrito al socio las decisiones acordadas, sobre la cual el interesado podrá interponer Recurso de Reclamación dentro de los 10 días de recibida la comunicación que informa la decisión arribada por el Consejo Directivo, a fin de que la Asamblea en última instancia resuelva lo pertinente, quedando agotada la vía administrativa al comunicarse la decisión por escrito al reclamante.

Atención de préstamos sin garantes

2. APLICACION DE REGLAMENTO INTERNO SOBRE EXCEDENTES NO COBRADOS

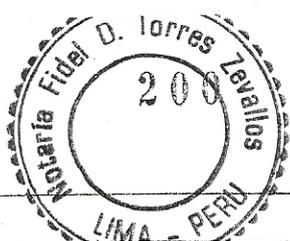
Estando a la aprobación del artículo 13 del Reglamento Interno por esta Asamblea y existiendo excedentes acumulados de los ex-socios que hasta la fecha no han sido cobrados, la Asamblea acuerda por mayoría según la siguiente votación el procedimiento detallado a continuación:

Votos a favor: 78

Votos en contra: 9

Total : 87

Autorizar al Fondo realizar una publicación en el diario El Peruano, en otro de circulación nacional y en la vitrina de la institución, informando a los ex – socios que deberán apersonarse al domicilio del Fondo a realizar el cobro de los excedentes generados durante la vigencia de su afiliación, concediéndoles el plazo de 30 días calendarios a partir de dicha publicación, fecha en la cual caducará el derecho de cobro y pasarán dichos excedentes a la administración del Fondo para temas de bienestar de los socios activos.



ACUERDOS

1. La Asamblea acordó por unanimidad realizar la modificación de los artículos 12,13,19 y 20 del Reglamento Interno.
2. La Asamblea acordó por mayoría Autorizar al Fondo realizar una publicación en el diario El Peruano, en otro de circulación nacional y en la vitrina de la institución, informando a los ex - socios que deberán apersonarse al domicilio del Fondo a realizar el cobro de los excedentes generados durante la vigencia de su afiliación, concediéndoles el plazo de 30 días calendarios a partir de dicha publicación, fecha en la cual caducará el derecho de cobro y pasarán dichos excedentes a la administración del Fondo para temas de bienestar de los socios activos.

Siendo las 18:20 horas del martes 27 de Marzo de 2,012 y no habiendo más puntos que tratar, se dio por terminada la Asamblea General Extraordinaria, en mérito de lo cual firman la Presidenta y Secretario de la Asamblea que a su vez son los mismos del Consejo Directivo y tres socios asistentes.

Delia Cecilia Odar de Mujica
Presidente del Consejo Directivo

Fernando Sáenz Arenas
Secretario del Consejo Directivo

Carmen Calderon Pauta
Socio (Código 1958)

Carmen Hirume Montes
Socio (Código 6)

Elvia Abarca Cabrera
Socio (Código 2181)